De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la siguiente contratación directa.

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de convenios y/o contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

La Administración Municipal a través de las diferentes dependencias y secretarias, propende por extender ese acompañamiento, capacitación y orientación a la comunidad, a fin de optimizar los procesos de participación para mejorar la gobernabilidad y de toma de decisiones frente a los asuntos públicos, permitiendo que, a través de procesos formativos, talleres y eventos programados por las diferentes secretarías, la comunidad reciba orientación y capacitación en los temas de su interés.

Es por lo descrito, que el Municipio de Manizales a través de sus diferentes Secretarías y en cumplimiento de las competencias y funciones asignadas por la Constitución y la Ley, se encuentra en el deber de realizar capacitaciones tanto a los funcionarios de la Administración Central Municipal, a los pertenecientes a los diferentes Institutos Descentralizados y a la comunidad en general; además de encuentros, talleres y reuniones de socialización en los que se informan y dan a conocer los diferentes proyectos, programas y actividades que se desarrollan dentro de la institución, manteniendo un contacto directo y permanente con la comunidad, tanto dentro, como fuera de las instalaciones del Centro Administrativo Municipal. Entre las Secretarías y/o dependencias que realizan capacitaciones, encuentros, talleres o reuniones de socialización.

En ese orden de ideas a la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, le corresponde: "Formular políticas institucionales y establecer lineamientos para la adopción y ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres, hombres y la población étnica en general para la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social económico y cultural de las personas del Municipio de Manizales, de conformidad con la legislación vigente, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos trazados por la Alcaldía de Manizales".

Considerando que desde el 21 de mayo de 2002, obedeciendo a la Ley 725 de 2001, se conmemora anualmente el día nacional de la Afrocolombianidad, pues se estableció este día como homenaje a los 150 años de abolición de la esclavitud en Colombia, consagrada en la Ley 21 de mayo 21 de 1851. La conmemoración fue instituida por el congreso en el año 2001, que además declaró el mes de mayo como el mes de la Herencia Afrocolombiana de las comunidades negras, raizales y palenqueras del país. Desde esa fecha, esta actividad se ha convertido en una oportunidad para promover la igualdad y reconocer la riqueza de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de

Colombia, permitiendo resaltar la validez e importancia de la herencia africana que llevan los colombianos en toda la extensión territorial del país.

En el día nacional de la Afrocolombianidad se reconoce la importancia de los pueblos africanos y la población afrocolombiana en el proceso de construcción y desarrollo de la Nación y las diversas esferas de la sociedad Colombiana. La conmemoración es de vital importancia para el país, en todos los territorios que cuenten o no con alta presencia de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pues abre espacios de conversación y visibilizacion en la sociedad sobre los cientos de miles de seres humanos que fueron esclavizados en el territorio de la actual Colombia y sobre sus descendientes, es una oportunidad para entender una historia propia de Afrodescendientes, entenderla como país multicultural que día a día se enriquece de su diversidad cultural, pero que poco parece hacer para que las comunidades étnicas tengan una mayor integración y articulación económica y social entre distintas regiones y departamentos del país. Esta fecha conmemorativa es motivo de lucha por el reconocimiento de los derechos y autonomía de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que se ha articulado a un proceso universal de reconocimiento de la identidad afrodescendiente.

La Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género en la búsqueda de la protección de derechos y de garantizar el respeto de la integridad de las comunidades étnicas de la ciudad, asume para tal fin la responsabilidad de desarrollar acciones coordinadas y sistemáticas, además medidas que aseguren que los grupos étnicos gocen de los derechos y oportunidades otorgadas al resto de la ciudadanía. Promoviendo así la efectividad de sus derechos humanos y culturales, buscando eliminar las diferencias sociales de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a lo largo del tiempo que ha estado presente en el territorio caldense habitando específicamente en la ciudad de Manizales, luchan por sus derechos y autonomía, lucha que se ha articulado a un proceso universal de reconocimiento de la identidad afrodescendiente, que ha dado como resultado el Decreto 0608 de 2019 "POR EL CUAL SE CONFORMA LA MESA MUNICIPAL DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", la cual tiene como objeto coordinar y articular las dependencias de la Administración municipal, instituciones y organizaciones de base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que hacen presencia en el municipio, para orientar el diseño, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que garantizan el desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de Manizales.

Teniendo en cuenta que en Manizales se ha venido conmemorando el Día de la Afrocolombianidad desde 2016, con el liderazgo de las organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del municipio, donde anualmente en un masivo evento se incluye programación deportiva, cultural y académica; Con relación a lo anterior y en cumplimiento de las funciones asignadas, la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género debe además desarrollar planes y programas que promuevan e incrementen la participación de los grupos étnicos en proyectos que atiendan sus necesidades; formular estrategias que optimicen los canales de interlocución de estos grupos vulnerables con el estado; articular acciones en procura de la equidad social y crear herramientas que revisen, evalúen y hagan seguimiento de las políticas públicas que atienden a los

grupos étnicos. Se hace necesario realizar un acto conmemorativo en alusión al día nacional de la Afrocolombianidad, que comprenda distintas actividades concertadas con las organizaciones que representan a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de la ciudad de Manizales, a través de las distintas sesiones de las Mesa Municipal de Comunidades Afrodescendiente que se tuvieron en el presente año, pues los representantes de estas comunidades resaltaron la importancia de llevar a cabo la Conmemoración del Día Nacional de la Afrocolombianidad, proponiendo así distintas actividades a desarrollar en este evento.

En medio de las sesiones de la Mesa Municipal de Comunidades Afrodescendientes los representantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del municipio de Manizales, manifestaron sentir que desde las contrataciones lideradas por la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género donde sus actividades impactan directamente el desarrollo cultural, social, económico, político y de vida de las comunidades negras de la ciudad, se les ha vulnerado los derechos que tienen por ley principalmente en la ley 70 de 1993, la ley 21 de 1991, entre otras disposiciones y decretos, adicionalmente manifiestan que quienes operan dichos contratos no tienen conocimiento de la cultura afrocolombiana, debido a que no pertenecen ni se reconocen étnicamente como parte de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, generando que el impacto que tienen las comunidades sea negativo, se les discrimina durante el proceso y no se logra el objetivo de mejorar sus condiciones de vida.

Para la ejecución de los programas y subprogramas previstos en el Plan de Desarrollo, la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género tiene inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal, el siguiente proyecto:

Nº DE PROYECTO	**2020170010021**
DENOMINACIÓN	**"IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GENERO, GARANTIA DE DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI CON ENFOQUE ETNICO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"**
LINEA ESTRATEGICA	**CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD**
PROGRAMA	**INCLUSION SOCIAL Y PARTICIAPCION CIUDADANA EN LA MANIZALES + GRANDE**
ACTIVIDAD	**CONMEMORACION DEL DIA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD**

2.OBJETO DEL ACUERDO, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR ACABO LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN LA CIUDAD DE MANIZALES"

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
93141701	Organizaciones de eventos culturales	Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero

Tipo de contrato: Convenio de asociación
Lugar de ejecución: Las actividades se realizarían en el municipio de Manizales
Forma de pago: Se realizará a través de un único pago conforme a las actividades a desarrollar a satisfacción; previo informe del supervisor del convenio acerca del cumplimiento de las actividades y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el conviniente al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para la realización del pago derivado del convenio, el conviniente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda.

El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del convenio.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del conviniente durante la ejecución del convenio

3. PLAZO
A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2023

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
1.Aportar la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 6.428.542) en dinero, correspondiente al 30% del valor del convenio.

2. Aunar esfuerzos para realizar una jornada académica que contenga como mínimo una ponencia en temas relacionados con la identidad étnica de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y un taller de habilidades y herramientas para la vida laboral de la población negra, afrocolombiana, raizales y palenquera.

3.Aunar esfuerzos para vincular ponentes y talleristas necesarios para la jornada académica que pertenezca a la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera o alguna de sus organizaciones de base de la ciudad de Manizales, garantizando su participación con los viáticos de alimentación y transporte según corresponda y los honorarios que le retribuyan su labor.

4. Aunar esfuerzos para llevar a cabo una jornada deportiva donde se realice una exposición vivida de los juegos tradicionales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; aportando los implementos necesarios para este fin, además realizar la convocatoria a las personas participantes garantizando el correcto desarrollo de la jornada.

5.Aunar esfuerzos para realizar una muestra cultural representativa que resalte las características étnicas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que incluya la presentación de uno o varios artistas o grupos que pertenezca a la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera o a las organizaciones de base de la ciudad de Manizales, garantizando su participación y los honorarios que le retribuyan su labor; además que incluya una pasarela de trajes típicos de la cultura y población afrodescendiente.

6.Aunar esfuerzos para realizar una feria empresarial con oferta laboral, gastronómica y de emprendimientos propios de personas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

7) Aunar esfuerzos para vincular a personas que pertenezcan a la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palanquera o alguna de sus organizaciones de base de la ciudad de Manizales, en apoyo para el desarrollo de las actividades de toda la conmemoración del día nacional de la afrocolombiana, retribuyéndole el valor de sus honorarios por el trabajo realizado.

8. Aunar esfuerzos para exigir y presentar los certificados de autorreconocimiento de las personas vinculadas en el desarrollo de la Conmemoración del día de la afrocolombianidad.

9.Aunar esfuerzos para producir y entregar recordatorios de la conmemoración del día de la afrocolombianidad que incluya: a) 20 camisetas con el logo (previamente diseñado por la Unidad de Asuntos Étnicos y Aprobado por la Unidad de Prensa de la Alcaldía de Manizales) de la conmemoración del día de la afrocolombianidad las cuales serán repartidas equitativamente entre las expresiones organizativas de la ciudad; y b) 100 pañoletas con el logo de la conmemoración del día de la afrocolombianidad las cuales serán repartidas entre los asistentes a la jornada cultural.

10.Aunar esfuerzos para hacer divulgación y difusión de todas y cada una de las actividades realizadas en el marco de la conmemoración en distintos medios de comunicaciones como radio, televisión, periódicos, redes sociales, entre otros; y las invitaciones correspondientes para la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y de la comunidad en general en el desarrollo de la conmemoración.

11. Aunar esfuerzos para realizar y presentar a la supervisión del convenio por parte de la Unidad de Asuntos Étnicos y a las organizaciones que representan a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de la ciudad de Manizales, el cronograma con fechas, horarios y sitios para la realización de las diferentes actividades, con el fin de concertar y garantizar el seguimiento del convenio.

12.Aunar esfuerzos para realizar las gestiones necesarias para la consecución de los permisos y espacios requeridos para la realización de las diferentes actividades de la conmemoración, entre esos los permisos de espacio público, permisos de uso de electricidad de la Chec, Sayco y Acinpro, responsabilidad civil, certificado logístico, organismos de socorro y las demás que sean necesarias.

13. Aunar esfuerzos para proveer toda la logística necesaria, garantizando oportunidad, calidad y presentación de las distintas actividades a desarrollar en el marco de la conmemoración, incluyendo 5 carpas mediana 3x3, 10 sillas de medidas 57X49X86CM, 1 pieza publicitarias, 1 tarima, 1 sonido adecuado a las características del lugar y acorde a los artistas que se presenten en el evento, 5 mesas de medidas 72x72x72cm, 1 red eléctrica, y/o entre otros insumos necesarios para la logística.

4.1 ACTIVIDADES GENERALES

1.Atender las sugerencias que sobre la ejecución del proyecto haga el supervisor.

2.Guardar absoluta reserva y confidencialidad con respecto a las informaciones suministradas por las personas participantes y recolectada en el evento a lo que no podrá dársela ningún otro uso, ni ser suministrada a otra persona o entidad diferente a la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género y al supervisor.

3.Realizar de forma oportuna los pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regula la materia y entregar al supervisor del convenio la constancia de pago mediante planilla única detallada, a fin de verificar el pago.

4.Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio de acuerdo con lo acordado con la entidad, a través del ordenador del gasto y del supervisor asignado.

5.Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad dentro de la autonomía contractual que le corresponde.

6.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones.

7.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. Acatar todas las normas laborales con la seguridad social integral y el pago de parafiscales.

9. El conviniente debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan las medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción cuando sea atribuible

10.Publicar la información de los sub contratos que suscriba el conviniente para el desarrollo del programa o actividad de interés público, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrata y la información de pagos, tal como trata el articulo 7del decreto 092 de 2017

4.2 ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO:

1.Aportar la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** correspondientes al 70% del valor del convenio.

2.Designar el supervisor del convenio a suscribir.

3.Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones del convenio a través del supervisor asignado.

4. Prestar apoyo para realizar la completa ejecución.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 le permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares con o sin ánimo de lucro, cuando establece:

> *"(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de* ***convenios de asociación*** *o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política,*

en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes"

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal y también del desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas legalmente a las entidades estatales, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo quinto (5) del decreto antes mencionado, que reza:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio****. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección ***Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2*** *y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".*

Del artículo 96 de la ley 489 de 1998, se deduce que **"los convenios de asociación"** se caracterizan, no por la búsqueda de fomentar una actividad propia de una entidad sin ánimo de lucro, ya que no existe trasferencia de recursos públicos, porque se entiende que no se busca llevar a cabo tal impulso, sino que **la entidad estatal busca un socio estratégico,** vale decir, el particular que se une o asocia al estado aporta igualmente recursos económicos, de personal, conocimientos, etc, para, de esa forma, arribar a la obtención de los fines y funciones del ente estatal.

Los convenios de asociación del artículo 96 de la ley 489 de 1998 **benefician a la entidad pública**, pues se trata de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones de aquella, sin embargo, ese beneficio no es el resultado de una contraprestación directa que recibe la entidad pública a cambio de unos recursos que trasfiere a la persona jurídica particular, sino de la unión verdadera de esfuerzos entre las partes contratantes para adelantar un proyecto de interés público.

6.VALOR TOTAL DEL CONVENIO

El Valor del presente convenio se estima en la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($21.428.542)** de los cuales **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)** corresponden al aporte de la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género de la Alcaldía de Manizales y **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.428.542)** en dinero corresponden al aporte de la Asociación de Comunidades Afrocolombianas Despertar; de conformidad con la certificación anexa.

Para la suscripción del convenio, se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	CDP	REGISTRO	VALOR
0	4502001	27 1 3 11 1 6 21 02	Implementación de la política pública de equidad de genero	031	276031	13.000.000
0	4502001	27 1 3 11 1 6 21 03	Implementación de la política pública de equidad de genero	031	276031	2.000.000

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y COSTOS (VER CUADRO)

El presente convenio se ejecutará conforme al siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO			
RUBRO	VALOR	APORTE ALCALDÍA	APORTE DESPERTAR
2. Aunar esfuerzos para realizar una jornada académica que contenga como mínimo una ponencia en temas relacionados con la identidad étnica de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y un taller de habilidades y herramientas para la vida laboral de la población negra, afrocolombiana, raizales y palenquera.	$350.000	$150.000	$200.000
3. Aunar esfuerzos para vincular ponentes y talleristas necesarios para la jornada académica que pertenezca a la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera o alguna de sus organizaciones de base de la ciudad de Manizales, garantizando su participación con los viáticos de alimentación y transporte según corresponda y los	$1.000.000	$300.000	$700.000

honorarios que le retribuyan su labor.			
4. Aunar esfuerzos para llevar a cabo una jornada deportiva donde se realice una exposición vivida de los juegos tradicionales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; aportando los implementos necesarios para este fin, además realizar la convocatoria a las personas participantes garantizando el correcto desarrollo de la jornada.	$1.000.000	$500.000	$500.000
5. Aunar esfuerzos para realizar una muestra cultural representativa que resalte las características étnicas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que incluya la presentación de uno o varios artistas o grupos que pertenezca a la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera o a las organizaciones de base de la ciudad de Manizales, garantizando su participación y los honorarios que le retribuyan su labor; además que incluya una pasarela de trajes típicos de la cultura y población afrodescendiente.	$5.500.000	$4.000.000	$1.500.000
6. Aunar esfuerzos para realizar una feria empresarial con oferta laboral, gastronómica y	$2.000.000	$1.800.000	$200.000

de emprendimientos propios de personas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.			
7.Aunar esfuerzos para vincular para el apoyo logístico necesario durante toda la conmemoración del día nacional de la afrocolombianidad a personas que pertenezcan a la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera o alguna de sus organizaciones de base de la ciudad de Manizales, retribuyéndole el valor de sus honorarios por el trabajo realizado.	$1.928.572	$700.000	$1.228.572
8. Aunar esfuerzos para exigir y presentar los certificados de autorreconocimiento de las personas vinculadas en el desarrollo de la Conmemoración del día de la afrocolombianidad.	$100.000	$50.000	$50.000
9. Aunar esfuerzos para producir y entregar recordatorios de la conmemoración del día de la afrocolombianidad que incluya: a) 20 camisetas con el logo (previamente diseñado por la Unidad de Asuntos Étnicos y Aprobado por la Unidad de Prensa de la Alcaldía de	$1.000.000	$700.000	$300.000

Manizales) de la conmemoración del día de la afrocolombianidad las cuales serán repartidas equitativamente entre las expresiones organizativas de la ciudad; y b) 100 pañoletas con el logo de la conmemoración del día de la afrocolombianidad las cuales serán repartidas entre los asistentes a la jornada cultural.			
10. Aunar esfuerzos para hacer divulgación y difusión de todas y cada una de las actividades realizadas en el marco de la conmemoración en distintos medios de comunicaciones como radio, televisión, periódicos, redes sociales, entre otros; y las invitaciones correspondientes para la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y de la comunidad en general en el desarrollo de la conmemoración.	$1.500.000	$1.000.000	$500.000
11. Aunar esfuerzos para realizar y presentar a la supervisión del convenio por parte de la Unidad de Asuntos Étnicos y a las organizaciones que representan a las comunidades negras, afrocolombianas,	$50.000	$10.000	$40.000

raizales y palenqueras de la ciudad de Manizales, el cronograma con fechas, horarios y sitios para la realización de las diferentes actividades, con el fin de concertar y garantizar el seguimiento del convenio.			
12. Aunar esfuerzos para realizar las gestiones necesarias para la consecución de los permisos y espacios requeridos para la realización de las diferentes actividades de la conmemoración, entre esos los permisos de espacio público, permisos de uso de electricidad de la Chec, Sayco y Acinpro, responsabilidad civil, certificado logístico, organismos de socorro y las demás que sean necesarias.	$1.000.000	$590.000	$410.000
13.Aunar esfuerzos para proveer toda la logística necesaria, garantizando oportunidad, calidad y presentación de las distintas actividades a desarrollar en el marco de la conmemoración, incluyendo:			
5 carpas mediana 3x3	$245.000	$200.000	$45.000
10 sillas de medidas 57X49X86CM	$100.000	$50.000	$50.000
1 pieza publicitarias	$640.000	$500.000	$140.000
1 tarima	$1.200.000	$1.000.000	$200.000
1 sonido adecuado a las características del lugar y acorde a los artistas que se presenten en el evento	$2.315.000	$2.150.000	$165.000
5 mesas plásticas de 72x72x72cm	$175.000	$100.000	$75.000
1 red eléctrica	$325.000	$300.000	$25.000

otros insumos necesarios para la logística	$1.000.000	$900.000	$100.000
TOTAL		$15.000.000	$6.428.572
VALOR DEL CONVENIO			**$21.428.572**

7.DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD:

Contratar de manera directa, a través de convenios de asociación con la Asociación de Comunidades Afrocolombianas Despertar es viable, Entidad de carácter civil privado, se inscribió en 1997 ante la Cámara de Comercio de Manizales como una entidad sin ánimo de lucro y funciona de acuerdo con la constitución política de Colombia (1991) las leyes y las disposiciones pertinentes.

Como misión tiene el fortalecimiento de cultura propia de su ancestralidad con la idea de acceder a la autodeterminación en el territorio colombiano, este hecho obliga al estado colombiano para que ña tenga siempre en cuenta para la toma de decisiones que afecten sus formas de vida, de esta manera se pretende que la asociación consolide los valores de solidaridad, la justicia, la participación, el colectivismo, el respeto, la responsabilidad a partir de las propias experticias y saberes de sus miembros en aras de la defensa y preservación de su propia cultura.

Para lograrlo reconoce entre otras, la necesidad de fortalecer y generar capacidades en las personas y comunidades con las cuales interactúa, y el gran poder transformador que tiene el trabajo colaborativo como condición para avanzar en la construcción y consolidación de una sociedad que armonice los valores formativos y la corresponsabilidad con los valores culturales.

Es necesaria manifestar que existen oferentes que se encuentran en la capacidad de aportar como mínimo el 30% del valor del convenio en dinero y a su vez asegurar su aporte en la etapa de ejecución contractual, pues de darse un aporte total o parcial en especie deberá realizarse un proceso objetivo, se concluye que durante la selección debe salvaguardarse la reconocida idoneidad del oferente, La Secretaria de las Mujeres y equidad de Género envió invitación a los oferentes que cumplían con los requisitos de idoneidad y experiencia para operar la Conmemoración del día de la Afrocolombianidad

El primer oferente Todos por los Derechos Humanos manifiesta vía correo electrónico no estar interesado ya que no es posible asumir el compromiso de aporte en dinero, dando un voto de confianza a la asociación Despertar haciendo la salvedad que las actividades contratadas por los asociados sea población negra y afro del municipio de Manizales

El segundo oferente Sofonia Yacup manifiesta vía correo electrónico no estar interesado debido a que se encuentra operando otras iniciativas con el ministerio del interior y con fundación Fesco por lo anterior la capacidad operativa no permite presentar y ejecutar dicha propuesta y están de acuerdo que el operador sea asociación Despertar.

Por tal motivo quien certifica tener la idoneidad y experiencia para operar la conmemoración del día de la afrocolombianidad es la Asociación de Comunidades Afrocolombianas Despertar

EXPERIENCIA

Entidad	Conviniente	Convenio
Gobernación de caldas	Asociación de Comunidades Afrocolombianas "Despertar"	"Recuperación de las tradiciones ancestrales mediante el aprendizaje, practica y transferencia de la música y la danza como elemento de identidad y arraigo étnico e histórico en las organizaciones afrocolombianas"

Es importante manifestar que la Asociación de Comunidades Afrocolombianas Despertar a participado en eventos culturales donde contribuyen con las comunidades afrodescendientes, logrando fortalecer sus costumbres y tradiciones.

Entidad	Operador	Evento
Ministerio de cultura	Asociación de Comunidades Afrocolombianas Despertar	Promover la formación y aunar esfuerzos en pro de apoyar la diversidad cultural
Ministerio de cultura	Asociación de Comunidades Afrocolombianas Despertar	Experiencias de los miembros desde el saber y hacer para identificar quienes podrían dictar talleres y creación de redes sociales para aprender de la cultura

8.ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La realización de este convenio de asociación permitirá la optimización de los recursos dispuestos por la administración municipal, al certificar un aporte por parte de Asociación de Comunidades Afrocolombianas Despertar las capacidades y alianzas de Despertar permitirán mayor eficiencia e impacto de los recursos al poner a disposición del convenio el factor personal y profesional.

El personal profesional y apoyo logístico para la operatividad de las actividades requeridas para apoyar a la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género en la realización de todas las actividades necesarias para **"AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN LA CIUDAD DE MANIZALES"**

La Asociación de Comunidades Afrocolombianas Despertar cuenta con:

a.Un órgano de dirección, representado por la Asamblea de afiliados.

b. Órgano de administración, constituido por un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario, cinco vocales.

c. Un órgano de control, representado por el Fiscal, elegido por la Asamblea.

d. Una Comisión de medios de comunicación, prensa y publicidad. Su conformación y funciones serán reglamentadas por los miembros del órgano de Administración.

e. Una Comisión de Formulación y Análisis de Proyectos. Su conformación y funciones serán reglamentadas por los miembros del Órgano de Administración.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el conviniente deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del convenio y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del convenio.	10% del valor del convenio.	Vigencia del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual y perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros	Docientos (200) smmlv	Durante la vigencia del convenio

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

10. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Por tratarse de un acuerdo de voluntades donde se aúnan esfuerzos para un fin común, se consideran como riesgos que pueden afectar su ejecución son los siguientes:

NÚMERO	1	2	3	4	5
CLASE	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO	OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Se presenta cuando el plazo del convenio no es suficiente para cumplir con lo contratado	Se presenta cuando la entidad privada con quien se suscribe el convenio no cumple con las	Se presenta por Falta de interés de los integrantes y de la ciudadanía en participar del	Se presenta por el incumplimiento en el pago de los salarios y prestaciones sociales del	Se presenta por la situación de aislamiento social presentado a raíz de cualquier

		obligaciones previstas en el mismo.	proyecto, lo que impide el normal desarrollo del objeto convenido.	personal contratado para la ejecución del convenio.	pandemia o emergencia sanitaria
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	No cumplimiento con el objeto del convenio en su totalidad	Incumplimiento del objeto contractual	No cumplimiento en las metas relacionadas con los objetivos y/o actividades	Afectaciones en términos de demandas para la entidad contratante y posiblemente al Municipio de Manizales.	Imposibilidad en el cumplimento del fin del proyecto por inconvenientes en el transporte o de fuerza mayor o caso fortuito
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2
IMPACTO	3	3	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	5	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO CATASTRÓFICO	RIESGO MAYOR	RIESGO MEDIO	RIESGO MAYOR
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	MUNICIPIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Reducir la probabilidad del riesgo a través de la revisión periódica del avance del convenio	Realizar una adecuada supervisión, seguimiento y acompañamiento para la ejecución de las obligaciones contractuales y a la calidad de los servicios.	Solicitar a la conveniente comunicación constante con las cadenas productivas y con la ciudadanía en general, para identificar cambios en sus actitudes y formas de pensar y tomar medidas preventivas. Desde la Secretaría de Mujeres y equidad de género y la Secretaría de Agricultura, hacer una	Solicitar en cada informe mensual (un mes después de lo ejecutado) los soportes de pago a los contratistas vinculados al proyecto así como las evidencias de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo que determine la ley. Requerir al contratista para el	Consulta diaria de las noticias y de los Decretos nacionales y locales que tengan relación con situaciones de aislamiento social presentado a raíz de cualquier pandemia o emergencia sanitaria

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO, ESTUDIOS PREVIOS

				campaña fuerte incentivando la participación en el proyecto.	cumplimiento del convenio.	
DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	3	2	3	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	3	4	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?		SI	SI	SI	SI	SI
RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN		ÁREA DE GESTIÓN Y DE CONTRATACIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	AREA DE GESTIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisión permanente del avance de ejecución del convenio	Realización de informes de supervisión mensuales. Visitas técnicas	Verificación mensual en los informes de supervisión del número de	Verificación mensual en los informes de supervisión del cumplimiento	Verificación mensual en los

			de verificación.	emprendedores beneficiarios participantes	pagos y seguridad social de los contratistas	informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Siempre, durante la ejecución del convenio	Mensual	Siempre, durante la ejecución del convenio	Siempre, durante la ejecución del convenio.	Siempre, durante la ejecución del convenio.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial.

Manizales, 15 de mayo de 2023

NORA MILENA CONTENTO CASTAÑO
Secretaria de Despacho
Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género

TATIANA ZAPATA CARBAJAL
Jefe de Oficina Asuntos Étnicos
Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero

Revisión:
Componente Jurídico: Juan Esteban Hoyos Parra, Profesional Universitario, Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero
Componente técnico y financiero: Tatiana Zapata Carvajal, Jefe de Asuntos Étnicos, Secretaria de las Mujeres y equidad de Género.